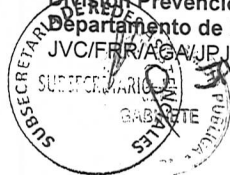




Subsecretaría de Salud Pública
División de Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Inmunizaciones
JVC/FRR/AGA/JPJ/MMG/MPBA/PMC/SBL/mnh



410

ORDINARIO B27 N° _____

ANT.: Ord. B27/N°1447 Refuerzo plazos de regularización de convenios no vigentes o nuevos para el uso de RNI, mayo 2023 - Ord. B27/N°2479 Define proceso de gestión de usuarios para RNI en nivel local, julio 2023.

MAT.: Gestión y bloqueo de acceso al RNI de SEREMIs, Servicios de Salud (S.S) y establecimientos sin convenio vigente.

SANTIAGO, - 1 FEB 2024

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

El Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI) es el sistema oficial de registro y recolección de los eventos de vacunación, que a su vez conforma el repositorio único nacional para todos los establecimientos de salud, público y privados con convenio vigente con las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (SEREMIs).

Es por esto, que bajo las normativas de respaldo en el correcto uso del RNI y la responsabilidad en la generación, eliminación y bloqueo de los accesos, se define lo siguiente:

Nivel Intermedio SEREMIs:

Las SEREMIs deberán levantar la información de los establecimientos que no están en funcionamiento o no tienen convenio vigente e informar al nivel central para dar de baja los usuarios asociados a las instituciones correspondientes. Esta acción se debe realizar posterior al registro de todos los datos del establecimiento en RNI, considerando que no será posible volver a restablecer los accesos.

Si en el nivel intermedio (SEREMI) se presenta algún cambio en los roles de los referentes PNI de SEREMI, se debe informar a nivel central para el bloqueo correspondiente a través de la siguiente manera:

- Enviar formulario con los usuarios que se soliciten bloquear en el código DEIS Capacitación 99-999 (ubicación) u otro código DEIS si existiera (Nombre y RUN). Esto debe ser enviado mediante oficio y correo electrónico al equipo RNI paulina.munoz@minsal.cl, gonzalo.bustos@minsal.cl con copia al correo rni@minsal.cl.

Nivel Intermedio Servicios de Salud:

Los S.S deberán reforzar la normativa correspondiente a la creación y bloqueos de usuarios en el nivel local.

Si en el nivel intermedio (S.S) se presenta algún cambio en los roles de los referentes PNI de servicio, se debe informar a nivel central para el bloqueo correspondiente a través de la siguiente manera:

- Enviar formulario con código DEIS del establecimiento y usuarios que se soliciten bloquear (Nombre y RUN). Esto debe ser enviado mediante oficio y correo electrónico al equipo RNI paulina.munoz@minsal.cl, gonzalo.bustos@minsal.cl con copia al correo rni@minsal.cl.

Nivel Local:

El nivel local es el responsable de dar de baja en el sistema RNI a los usuarios de su establecimiento que no continúen cumpliendo funciones asociadas a la vacunación o que sean desvinculados de la institución. Se sugiere mantener el monitoreo interno mensual de la administración de los accesos al RNI respaldado en sus establecimientos.

Sin otro particular, saluda atentamente,



ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA



OSVALDO SALGADO ZEPEDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN:

- Director/as de Servicios de Salud del País
- Secretarías Regionales Ministeriales del País.
- Encargados/as del PNI de los Servicios de Salud del País.
- Encargados/as del PNI de las Seretarías Regionales Ministeriales del País.
- Encargados/as de Estadística de los Servicios de Salud del País.
- Encargados/as de Estadística de las Secretarías Regionales Ministeriales del País.
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIVAP
- DIPRECE
- DEIS
- Departamento de Inmunizaciones
- Oficina de Partes y Archivo